

DECRETO N° 4102 /

TEMUCO, 21 NOV. 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por doña **KATHERINE MACARENA ESTAY ZAMORANO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el día 20 de enero de 2022, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rit [REDACTED] caratulada "**ESTAY con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", con el objeto que se declare la relación laboral y se condene al pago de prestaciones adeudadas.

3.- La sentencia de fecha 18 de Junio de 2022, recaída en causa RIT [REDACTED] caratulada "**ESTAY con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**"

4.- La causa sometida a cobranza judicial [REDACTED] ante el Juzgado de Cobranza y Previsión de Temuco, cuya liquidación total del crédito se despachó con fecha 02 de noviembre de 2022 por un monto ascendente a \$10.623.000

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en RIT [REDACTED] caratulada "**ESTAY con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", se demandó reconocimiento de la relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales.

2.- Que, con fecha 18 de junio de 2022, se dictó sentencia, acogiendo la demanda deducida por doña **KATHERINE MACARENA ESTAY ZAMORANO**, declarándose: la suma de 1.- \$837.411 por indemnización sustitutiva del aviso previo; 2.- \$5.024.466 por indemnización por 6 años de servicios; 3.- \$2.512.255 por incremento 50% artículo 168 letra 4.- Código del Trabajo; 5.- \$781.584 por compensación de feriados adeudados 6.- El pago de cotizaciones de previsión social de la actora por el período trabajado y en base a la remuneración que mensualmente percibió 7.- Que las sumas indicadas deberán ser

pagadas más los intereses y reajustes contemplados en los artículos 63 ó 173 del Código del Trabajo, según corresponda

3.- Que, según liquidación de crédito de fecha 18 de agosto de 2022, realizada por el Tribunal de Cobranza Laboral y Previsional, estableció el monto ascendente a \$10.623.000 que contempla las indemnizaciones, prestaciones, reajustes e intereses.

3.- Que, conforme al patrocinio consignado en el expediente judicial consignado en la causa laboral antes citada, el abogado don **CLAUDIO ARTURO BRAVO LÓPEZ**, rut [REDACTED] cuenta con facultades para percibir.

DECRETO

1.- Páguese al abogado don **CLAUDIO ARTURO BRAVO LOPEZ**, rut [REDACTED] la suma de \$10.623.000 (diez millones seiscientos veintitrés mil pesos) mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Chile

2.- Impútese la suma de \$10.623.000.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FCS/FVM

c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCION JURIDICA


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica